

## CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-1S

**A través de la cual se convoca a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, a postularse como beneficiarios de los programas de Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria, Gestión para el Transporte y Gestión Económica que hacen parte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico, de la Dirección de Bienestar Universitario Sede Bogotá**

**Nombre:** Apoyos socioeconómicos estudiantiles para pregrado – Sede Bogotá

**Objetivo:** Adjudicar aportes socioeconómicos en especie o en dinero mediante dispersión monetaria a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá. Estos apoyos corresponden a los programas de Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte y Gestión Económica de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario, reglamentados por:

- Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario  
[http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=67167](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=67167)
- Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario  
[http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=101565](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=101565)

### 1. Nombre de las convocatorias

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
PGAL SB 2024-1s	Programa de Gestión Alimentaria – Desayuno	Consiste en un apoyo en especie que se otorga para cubrir el 100% del valor de (1) servicio de alimentación (Desayuno o almuerzo o cena) en los comedores (asignados) en el campus de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, de lunes a viernes y durante los días hábiles de cada periodo	16 horas por periodo académico
	Programa de Gestión Alimentaria – Almuerzo		
	Programa de Gestión Alimentaria – Cena		

## CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-1s

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
		académico vigente. <i>Se aclara que la cena se brinda de lunes a jueves.</i>	
<p><b>Nota:</b> Este apoyo alimentario se rige por Acuerdo 17 de 2017 <a href="http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=89841">http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=89841</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El comedor lo asignará el Programa de Gestión Alimentaria y según los cupos disponibles en cada uno de ellos</li> <li>El registro en el comedor asignado se hará dando cumplimiento a la <a href="#">Resolución 253 de 2019 de Rectoría</a>: <b>Por medio de la cual se adopta la Política del carne institucional en la Universidad Nacional de Colombia</b></li> </ul>			
<b>PGAJ-2024-1s</b>	Programa de Gestión para el Alojamiento – Corporación de Residencias Universitarias (CRU) <b>Tarifa: Hombres y Mujeres</b>	CRU: Cupo de alojamiento para hombres y mujeres solteros/as sin hijos/as, en habitaciones compartidas por hasta 3 estudiantes. Baño compartido hasta 5 estudiantes. Sujeto al manual de convivencia del alojamiento.	40 horas por periodo académico
	Programa de Gestión para el Alojamiento – Hogar San Rafael <b>Tarifa: Madres</b>	Congregación religiosa San Rafael: Cupo de alojamiento para mujeres solteras, en estado de embarazo o madres solteras con un/a solo hijo/a menor de 5 años. En habitación individual y cuna. Baño compartido por hasta 5 estudiantes Sujeto al manual de convivencia del alojamiento.	

## CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-1s

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
	Programa de Gestión para el Alojamiento: The Spot Centro <b>Tarifa: Hombres y Mujeres</b>	Spot: Cupo de alojamiento para hombres y mujeres solteros/as sin hijos/as. En habitaciones compartidas hasta 2 estudiantes. Baño compartido por hasta 2 estudiantes. Sujeto al manual de convivencia del alojamiento.	

**Nota:** Este cupo de alojamiento se rige por Acuerdo 15 de 2017

[http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=89565](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=89565)

- La asignación de la residencia se hará de acuerdo con los criterios y normas establecidos.
- La División de Gestión y Fomento Socioeconómico, cuando lo considere pertinente, podrá adelantar entrevista o solicitar información adicional para verificar, corroborar y complementar la información suministrada por el estudiante como lo estima el Acuerdo 3 de 2022 ya citado.
- Las estudiantes madres interesadas en aplicar al apoyo de alojamiento deben adjuntar el Registro Civil de su hijo/a para verificar su condición de madre de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Civil. Además, deben saber que al formalizar el apoyo, aceptan que una vez su hijo o hija cumpla seis (6) años de edad, deberán entregar la unidad habitacional y el apoyo se dará por terminado, debido a que la Congregación Religiosa únicamente brinda el servicio hasta esa edad de los niños y niñas.
- Todos los estudiantes beneficiarios del apoyo para el alojamiento, una vez adjudicados, deberán participar de manera obligatoria en un taller de prevención de violencias basadas en género, un taller de inclusión y diversidad, un taller sobre los valores éticos de la Universidad y un taller de manipulación de alimentos y aseo de implementos como horno o nevera. La participación en estos talleres será validada por 8 horas de corresponsabilidad.
- Se informa a todos los estudiantes que deseen aplicar al apoyo para el alojamiento que es importante que realicen el trámite de portabilidad ante su EPS, en caso de que esté ubicada por fuera de la ciudad de Bogotá. Esto debido a que su lugar de ubicación será la Sede Bogotá y, ante cualquier situación de salud, deben hacer uso de su EPS

## CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-1s

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
<p>para cubrirla. La División de Salud de la Universidad no reemplaza los servicios de las EPS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se informa a todos los estudiantes que deseen aplicar al apoyo para el alojamiento que todos los alojamientos cuentan con una dotación de muebles, por lo que el ingreso de cualquier mobiliario está condicionado a autorización de la administración de cada alojamiento, solicitud que deberá ser realizada de manera oficial por el estudiante ante el alojamiento particular. De igual modo, se informa que la tenencia de mascotas no está permitida.</li> </ul>			
<b>PGTR SB 2024-1s</b>	Programa de Gestión para el Transporte	<p>Consiste en recargas de unidades de transporte a la tarjeta personalizada "Tullave", para cubrir el desplazamiento diario (ida y vuelta) hacia el campus de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá, durante los días hábiles de lunes a viernes de cada periodo académico vigente. Solo aplica con el sistema de transporte masivo de Transmilenio y SITP.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las recargas son operadas por el Programa de Gestión para el Transporte y <i>no se entrega dinero en efectivo</i></li> <li>El valor de la tarjeta y su personalización está bajo la responsabilidad del estudiante.</li> </ul>	16 horas por periodo académico
<b>PGE – 2024-1s</b>	Programa de Gestión Económica	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>UAESP:</b> Conceder un aporte en dinero con recursos externos, sin</li> </ul>	32 horas por periodo académico

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-1s

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
		<p>obligación de reembolso, con recursos equivalentes hasta por dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV (valor 2024) por semestre menos descuento de ley a los estudiantes matriculados y activos en los programas de pregrado ofertados por la Universidad Nacional de Colombia (que cumplan con los requisitos definidos en el anexo No. 1 del convenio), para garantizar el sostenimiento y la permanencia en el primer periodo académico del año 2024 (2024-1S).</p> <p>Es necesario contar con la Certificación expedida por la Alcaldía local correspondiente, que certifique la habitabilidad regular y permanente en la zona de influencia del Relleno Sanitario Doña Juana -RSDJ-, en las veredas y barrios de las localidades de Ciudad Bolívar y Usme que hacen parte de la población objetivo que especifica las</p>	

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-1s

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
		<p>Resoluciones CAR: 1351 de 2014 y 2320 de 2014.</p> <p>Para ser beneficiarios de este apoyo deben vivir dentro de la zona de influencia, de acuerdo con las Resoluciones CAR 2320 y 1351 de 2014, las cuales están disponibles para su consulta en:</p> <p>A. Lista de barrios  <a href="https://drive.google.com/file/d/1aRCcXCe0t3yDX0tTDuUJfnOPzNaHQU2Y/view?usp=drive_link">https://drive.google.com/file/d/1aRCcXCe0t3yDX0tTDuUJfnOPzNaHQU2Y/view?usp=drive_link</a></p> <p>B. Link de Google maps:  <a href="https://www.google.com/maps/d/u/0/viewer?mid=13kTtv0PulhmF_oZ3hF2IWYIoHgzQGlyx&amp;ll=4.503861667955133%2C-74.14095155822753&amp;z=13">https://www.google.com/maps/d/u/0/viewer?mid=13kTtv0PulhmF_oZ3hF2IWYIoHgzQGlyx&amp;ll=4.503861667955133%2C-74.14095155822753&amp;z=13</a></p> <p><b>Aclaraciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El certificado de habitabilidad expedido por la Alcaldía Local es un documento <u>no subsanable</u>.</li> <li>• La certificación bancaria a nombre del beneficiario o beneficiaria debe <u>ser expedida</u> por una entidad financiera. <b>No se acepta NEQUI, Daviplata o similares.</b></li> </ul>	

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-1s

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
		<ul style="list-style-type: none"> <li>● Para participar en la convocatoria de la <b>UAESP</b>, los estudiantes deben hacer los siguientes pasos:                             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inscribirse a través de <a href="#">SIBU</a></li> <li>2. Diligenciar el formulario de inscripción y enviar los documentos descritos bajo las instrucciones impartidas en el formulario <a href="https://forms.gle/C19yds8HFZw538P8">https://forms.gle/C19yds8HFZw538P8</a> <b>(sólo aplica para los que se van a inscribir en la convocatoria de la UAESP)</b></li> </ol> </li> <li>● Los documentos solicitados y que se deben adjuntar son:                             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carta de aceptación de términos y de intención firmada. Ver formato de esta Carta de Aceptación para que lo descarguen y lo editen: <a href="https://docs.google.com/document/d/1hqUxtlhCQdl7Ysfl-QTSVwl1BUjynj-G/edit?usp=drive_link&amp;oid=108192695481210734655&amp;rtpof=true&amp;sd=true">https://docs.google.com/document/d/1hqUxtlhCQdl7Ysfl-QTSVwl1BUjynj-G/edit?usp=drive_link&amp;oid=108192695481210734655&amp;rtpof=true&amp;sd=true</a> <b>(sólo aplica para la convocatoria de la UAESP)</b></li> </ol> </li> </ul>	

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-1s

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
		<p>2. Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%.</p> <p>3. Recibo original reciente (no superior a dos meses de antigüedad) de un servicio público de su lugar de residencia.</p> <p>4. Fotocopia del recibo de matrícula vigente.</p> <p>5. Certificado de residencia, expedido por la Alcaldía Local de Usme o Ciudad Bolívar, según corresponda (no superior a dos meses de antigüedad)</p> <p>6. Certificación Bancaria a nombre del posible beneficiario o beneficiaria.  <i>*En caso de no contar con este documento, podrá ser anexado después de resultar preseleccionado.</i></p> <p>7. Registro único tributario (RUT).  <i>*La definición, requisitos e información importante sobre este documento se puede consultar en internet en la página de la DIAN. Ver sugerencias en el formulario de inscripción.</i>  <i>*En caso de no contar con este documento, podrá ser anexado después de resultar preseleccionado.</i></p> <p>Recuerden que estos <b>siete</b></p>	

## CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-1s

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
		<p><b>(7) documentos</b> deben adjuntarse en el formulario mencionado anteriormente:  <a href="https://forms.gle/C19ydus8HFZw538P8">https://forms.gle/C19ydus8HFZw538P8</a></p> <p><b>(sólo aplica para la UAESP).</b></p>	
<p><b>Nota:</b> Este apoyo económico se otorgará únicamente para el periodo académico vigente 2024-1s</p>			

## 2. Términos de estado de la convocatoria

- **Pre-adjudicado.** Estudiante aspirante a un apoyo socioeconómico, que obtiene un puntaje a través del Instrumento de Valoración Socioeconómica-IVSE, que lo ubica dentro de los cupos disponibles para recibir el apoyo.
- **Formalizado.** Es la aceptación por parte de los estudiantes pre-adjudicados del compromiso ético, que consiste en asumir los valores institucionales, comprometerse a cumplir con las actividades de corresponsabilidad que le son asignadas y demás trámites establecidos.
- **Adjudicado.** Estudiante que una vez realizado el proceso de formalización se hace beneficiario del apoyo, a través del acto administrativo que expide el Director de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces.
- **Elegible.** Estudiante aspirante a un apoyo socioeconómico, que debido al carácter limitado de los cupos ofrecidos y con el puntaje obtenido con el Instrumento de la Valoración Socioeconómica-IVSE, no queda en condición de pre-adjudicado. Sin embargo, quedará incluido en una lista que se organizará en estricto orden de menor a mayor puntaje, y podrá hacerse beneficiario del apoyo, en el caso en que se liberen o incrementen los cupos. La lista de elegibles tendrá validez únicamente, por el periodo académico en el que se realiza la convocatoria.

## 3. Tiempo de duración de los apoyos

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del [Acuerdo 04 de 2014](#) del Consejo de Bienestar Universitario, el estudiante beneficiario recibe los apoyos socioeconómicos a partir de su

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-1s

adjudicación y por el número restante de periodos académicos **asociados** al total de créditos de su plan de estudios así:

NÚMERO DE CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	NÚMERO MÁXIMO DE PERIODOS ACADÉMICOS EN LOS QUE SE RECIBIRÁ EL APOYO
Hasta 139 créditos	10 periodos académicos
Entre 140 y 186 créditos	12 periodos académicos
Más de 186 créditos	14 periodos académicos

La duración de los apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Dirección de Bienestar Universitario – Sede Bogotá.

Según el ACUERDO 03 DEL 2022 (Acta 05 del 05 de agosto) "Por el cual se modifica en algunas disposiciones el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles" se aclara:

**ARTÍCULO 8. Adicionar un párrafo al Artículo 7 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, relacionado con el tiempo de duración de los Apoyos Socioeconómicos, así:**

**PARÁGRAFO II.** Para los estudiantes beneficiarios de los apoyos socioeconómicos en el periodo 2019-2S, los periodos académicos del 2020 y del 2021 no se tendrán en cuenta para el tiempo de duración de los apoyos socioeconómicos, según lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario.

**ARTÍCULO 18. Apoyos concedidos con recursos externos.** Para adjudicar los apoyos socioeconómicos estudiantiles que se concedan con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades, que se suscriban con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, además de los criterios establecidos en el presente Acuerdo, se concertarán los requisitos o condiciones especiales que proponga la entidad externa, siempre y cuando no contravengan el ordenamiento legal de la Universidad

**NOTA:** Los apoyos socioeconómicos con recursos externos (UAESP) se otorgarán por un periodo académico.

## CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-1s

El [Acuerdo 12 de 2015 del Consejo de Bienestar Universitario](#), establece el tiempo de duración de apoyos socioeconómicos estudiantiles reglamentados por el [Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario](#) en los casos de cancelación de periodo académico, traslados entre programas curriculares de una misma Sede y doble titulación

### 4. Requisitos de los estudiantes para solicitar los apoyos socioeconómicos

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 del [Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario](#), se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Tener calidad de estudiante de Pregrado de la Universidad Nacional de Colombia.
- b) No haber cancelado el periodo académico en el que solicita el apoyo.
- c) Inscribirse en la convocatoria pública realizada por la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede o de Facultad o quien haga sus veces.
- d) Presentar la documentación solicitada, en el tiempo indicado en la convocatoria.
- e) No recibir apoyos económicos con recursos de la Universidad o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales, cuyo promedio mensual, por semestre, sean iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (Incluye estudiantes auxiliares, promotores, monitores y becarios).
- f) No ser beneficiario de dos (2) apoyos socioeconómicos de los que trata el presente Acuerdo.
- g) No tener pendiente horas de corresponsabilidad de periodos anteriores.

**Nota aclaratoria:** *Los estudiantes que sean beneficiarios de dos apoyos y deseen participar en alguna de las convocatorias, tendrán como fecha máxima para decidir por alguno de ellos, un día antes de la adjudicación de las Apoyos socioeconómicos estudiantiles, de lo contrario serán invalidados en la convocatoria a la que se postulen.*

Según el **ACUERDO 03 DEL 2022** (Acta 05 del 05 de agosto) "Por el cual se modifica en algunas disposiciones el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles" se aclara:

**ARTÍCULO 2.** Modificar el Artículo 2 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, el cual quedará así:

**CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-1s**

**ARTÍCULO 2. Criterios para conceder los apoyos socioeconómicos estudiantiles.** Los apoyos socioeconómicos se conceden teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. La vulnerabilidad socioeconómica de los estudiantes.
2. La disponibilidad presupuestal con que cuente la Dirección de Bienestar Universitario del Nivel Nacional, Sede, Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.
3. Un estudiante no podrá ser beneficiario del mismo apoyo socioeconómico, otorgado por distintas dependencias o fuente de financiación.
5. Los beneficiarios deben tener calidad de estudiante, según lo establecido en los artículos 13 y 14 del Acuerdo 08 de 2008 del Consejo Superior Universitario – Estatuto Estudiantil en sus disposiciones Académicas, así como no perder la calidad de estudiante de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del citado Acuerdo. Esta condición puede ser verificada en cualquier momento del periodo académico

**ARTÍCULO 3. Modificar el numeral 1 del Artículo 4 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, relacionado con los requisitos para solicitar los apoyos socioeconómicos estudiantiles, así:**

1. El estudiante debe estar activo en el Sistema de Información Académica – SIA.

**ARTÍCULO 5. Modificar el Artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, relacionado con el proceso de convocatoria para la adjudicación de los apoyos socioeconómicos estudiantiles, así:**

ARTÍCULO 5. Proceso de convocatoria para la adjudicación de los apoyos socioeconómicos a estudiantes de pregrado. El proceso de convocatoria para la adjudicación de los apoyos socioeconómicos a estudiantes de pregrado se adelantará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 9. Adicionar tres (3) numerales al Artículo 8 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, relacionado con Pérdida de los Apoyos Socioeconómicos, así:**

17. Por la comercialización de los apoyos de transporte y alimentario, en cualquiera de las modalidades.
18. Por incumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los servicios de alimentación y en los alojamientos estudiantiles.
19. Cuando el beneficiario de manera injustificada no suministre la documentación e información requerida para hacer el giro del apoyo económico ocho (8) días calendario después de solicitada

## CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-1s

por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede, Facultad, o quién haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.

## 6. Cronograma de la convocatoria de apoyos socioeconómicos estudiantiles

El siguiente cronograma se ha elaborado teniendo en cuenta las fechas establecidas por la [RESOLUCIÓN 1180 DEL 2023](#) “Por la cual se establece el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Colombia para el primer y segundo períodos académicos del año 2024”

FECHAS	Actividad	Lugar
29 de enero de 2024	<b>Publicación de la convocatoria, después de las 4:00 pm</b>	Dirección web: <a href="http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/">http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/</a> <a href="http://bienestar.bogota.unal.edu.co/">http://bienestar.bogota.unal.edu.co/</a>
30 de enero al 15 de febrero de 2024	<b>Inscripción de los estudiantes a la convocatoria.</b>	Inscripción en el Sistema de Información de Bienestar Universitario - <a href="#">SIBU</a> utilizando el mismo usuario y contraseña del correo electrónico institucional a través del enlace: <a href="http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf">http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf</a> Ruta: Servicios / Convocatorias gestión y fomento socioeconómico / Inscripción en la convocatoria / Diligenciamiento del Instrumento de Valoración Socioeconómica en Línea.
15 de febrero de 2024 (5:00 p.m.)	Cierre de las Inscripciones en la convocatoria	Cierre de las inscripciones a la Convocatoria.
30 de enero al 15 de febrero de 2024 (hasta las 5:00 pm)	Entrega de documentos que demuestran alguno de los siguientes factores agravantes: - Situación de discapacidad - Condición de embarazo - Ser padre o madre. - Ser damnificado de catástrofe natural -Registro civil del hijo/a	En el momento de la inscripción y una vez marcado alguno de los factores agravantes, el sistema habilita la opción para subir el PDF respectivo.  <b>Nota:</b> Los documentos de situación de discapacidad o condición de embarazo deben ir refrendados por el Área de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario. La condición de víctima del conflicto armado será verificada por la Universidad Nacional de Colombia de manera interna.

## CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-1s

FECHAS	Actividad	Lugar
	<b>Nota:</b> El Registro Único de Víctimas no se solicita pues este lo proporciona la Universidad.	
16 al 21 de febrero de 2024	Validación de los factores agravantes. <b>Evaluación de las convocatorias</b> La Dirección de Bienestar Universitario de Sede, Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional en ese caso la División cuando lo considere pertinente, podrá adelantar entrevista o solicitar información adicional para verificar, corroborar y complementar la información suministrada por el estudiante	
22 de febrero de 2024 después de las 5:00 pm	<b>Publicación listado preliminar de estudiantes habilitados para continuar en convocatoria</b>	Dirección web: <a href="http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/">http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/</a> <a href="http://bienestar.bogota.unal.edu.co/">http://bienestar.bogota.unal.edu.co/</a>
23 al 27 de febrero de 2024 (hasta las 2:00 p.m.)	Presentación reclamaciones por parte de estudiantes, dirigidas al Comité de Apoyos Socioeconómicos - CASE	Diligenciar el formulario de Google desde la cuenta de correo institucional: <a href="https://forms.gle/6qw9oFaptBwBapG26">https://forms.gle/6qw9oFaptBwBapG26</a> adjuntando todos los soportes que considere pertinentes en un solo archivo PDF.
28 y 29 de febrero de 2024	Proceso interno de documentación de las reclamaciones recibidas	
<b>01 de marzo de 2024</b>	<b>Presentación ante Comité de apoyos socioeconómicos – CASE de cada una de las reclamaciones recibidas.</b>	
04 de marzo de 2024 después de 5:00 p.m.	Publicación del acta Comité de apoyos socioeconómicos – CASE	Dirección web: <a href="http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/">http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/</a> <a href="http://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion_actas.php#actas">http://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion_actas.php#actas</a>
05 de marzo de 2024 después de 5:00 p.m.	Publicación listado definitivo de la convocatoria de acuerdo con lo decidido en el CASE (Pre-adjudicados y elegibles).	Dirección web: <a href="http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/">http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/</a> <a href="http://bienestar.bogota.unal.edu.co/">http://bienestar.bogota.unal.edu.co/</a> Notificación a cada estudiante: Por correo electrónico
	<b>Formalización por parte de los pre-adjudicados</b>	Aceptar el compromiso ético en el Sistema de Información <a href="#">SIBU</a> (utilizando el mismo usuario y

## CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-1s

FECHAS	Actividad	Lugar
06 al 08 de marzo de 2024 (hasta las 04:00 p.m.)	Aceptación del compromiso ético en SIBU para los estudiantes del listado definitivo (Formalización)	contraseña del correo electrónico institucional) <a href="http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf">http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf</a> .  Si algún estudiante por error no acepta el compromiso ético, este error es irreversible.  Ruta: Servicios / Convocatorias gestión y fomento / Aviso Debe aceptar compromiso para la convocatoria con descripción... Botón "Más información".  Cualquier inconveniente con la etapa de formalización deberá ser reportado a <a href="mailto:sportesibu_bog@unal.edu.co">soportesibu_bog@unal.edu.co</a> . A más tardar el día 8 de marzo de 2024
08 de marzo de 2024	Adjudicación de los estudiantes completaron el proceso de formalización.  Expedición y publicación del acto administrativo por parte de la Directora de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional, el cual contiene el listado de los estudiantes adjudicados.	Dirección web: <a href="http://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion.php">http://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion.php</a>
11 de marzo de 2024	Inicio de los Apoyos Socioeconómicos <b>por parte de los estudiantes adjudicados que hayan realizado su matrícula o renovado la misma</b>	

**PARÁGRAFO I.** Los estudiantes aspirantes a apoyos socioeconómicos estudiantiles pueden inscribirse a máximo dos (2) apoyos de los que se ofrecen en la convocatoria.

**PARÁGRAFO II.** Los estudiantes que vienen recibiendo los apoyos socioeconómicos desde periodos académicos anteriores, siguen disfrutando de los mismos mientras sean ofrecidos por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces como se haya presentado las convocatorias anteriores

**PARÁGRAFO III.** Si en el transcurso del periodo académico, se liberan o quedan cupos disponibles, el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE, decidirá la prioridad de

## **CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-1s**

la adjudicación entre las solicitudes extemporáneas motivadas por fuerza mayor o caso fortuito y los estudiantes que quedaron en condición de elegibles en la convocatoria.

**PARÁGRAFO IV.** La Dirección de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces, puede solicitar a los estudiantes beneficiarios, actualizar la información sobre su situación socioeconómica, cuando lo considere pertinente.

### **3. Obligaciones del beneficiario de apoyos socioeconómicos**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 del [Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario](#) del Consejo de Bienestar Universitario, con el fin de motivar la responsabilidad social como parte del proceso de formación integral, el estudiante que reciba apoyos socioeconómicos realizará durante el transcurso del periodo académico una o varias actividades de corresponsabilidad institucional que hacen parte de la vida universitaria y que podrán ser:

- a) Actividades académicas, entendidas como el acompañamiento a la docencia, investigación, y extensión.
- b) Actividades deportivas, entendidas como el acompañamiento o la participación en los programas del Área de Actividad Física y Deporte.
- c) Actividades culturales, entendidas como el acompañamiento o la participación en los programas del Área de Cultura.
- d) Participación y apoyo en actividades de los programas del Área de Acompañamiento Integral.
- e) Actividades de acompañamiento en los programas del Área de Salud.
- f) Actividades de acompañamiento en los programas del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico.
- g) Actividades de acompañamiento a otros programas de Bienestar Universitario, como el Jardín Infantil y el Instituto Pedagógico Arturo Ramírez Montufar-IPARM, de la Sede Bogotá
- h) Actividades para mejorar su propio rendimiento académico o el de sus compañeros a través de la participación en estrategias, talleres, seminarios u otros eventos organizados por diferentes instancias de la Universidad.
- i) Las demás actividades incluidas en los lineamientos que establezca para este fin, el Consejo de Bienestar Universitario.
- j) Actividades que contribuyan con su formación integral a través de la participación en estrategias, talleres, seminarios u otros eventos organizados por diferentes instancias de la Universidad o por entidades externas en alianza vigente con la Universidad.

## CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-1s

- k) Actividades realizadas por los representantes estudiantiles principales o suplentes como parte de la formación integral, las cuales deberán ser certificadas por las secretarías técnicas de los cuerpos colegiados correspondientes.
- l) Actividades para mejorar la convivencia, el cuidado de sí mismo y del otro, de los campus, a través de la participación en estrategias, talleres, seminarios, conversatorios u otros eventos organizados por diferentes instancias de la Universidad.

### 4. Cronograma para actividades de corresponsabilidad

Fecha	Actividad	Lugar
5 de febrero de 2024	Apertura del aplicativo SIBU para creación de las actividades de corresponsabilidad	Postúlese a través de <a href="#">SIBU</a> Rutas: Corresponsabilidad/Postularse solicitud Corresponsabilidad/Aceptar participación Corresponsabilidad/Consultar corresponsabilidad <a href="#">Consultar Instructivos SIBU</a>

### DATOS DE CONTACTO

- Para más información se puede comunicar con:
  - Programa Gestión para el Alojamiento [alojamientoagfse\\_bog@unal.edu.co](mailto:alojamientoagfse_bog@unal.edu.co)
  - Programa Gestión Alimentaria [alimentariaagfse\\_bog@unal.edu.co](mailto:alimentariaagfse_bog@unal.edu.co)
  - Programa Gestión para el Transporte [transporteagfse\\_bog@unal.edu.co](mailto:transporteagfse_bog@unal.edu.co)
  - Programa Alianzas Estratégicas [alianzasagfse\\_bog@unal.edu.co](mailto:alianzasagfse_bog@unal.edu.co)
- Inconvenientes con la plataforma: Soporte SIBU Sede Bogotá: [soportesibu\\_bog@unal.edu.co](mailto:soportesibu_bog@unal.edu.co)
- Página web: <http://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion.php>

### **Inquietudes y preguntas para realizar de manera presencial:**

Oficinas 201, 301, 304, 401, 404 Bloque B-7 Unidad Camilo Torres  
Teléfono: 316 5000 extensiones 10655 – 10654 – 10660 – 10657-10679

Cordialmente,

**Patrimonio  
de todos  
los colombianos**

Página PAGE \\* Arabic \\* MERGEFORMAT1 de Numpages  
\\* Arabic \\* MERGEFORMAT2

**División de Gestión y Fomento Socioeconómico**  
Calle 44 No. 45 -67  
Unidad Camilo Torres Piso 3º Oficina: 302  
Conmutador: (57-1) 3165000 Ext. 10655  
Bogotá, D.C., Colombia  
[agfse\\_bog@unal.edu.co](mailto:agfse_bog@unal.edu.co)

**CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-1s**

*(ORIGINAL FIRMADO)*

**YULY EDITH SÁNCHEZ MENDOZA**  
Directora  
Bienestar Universitario – Sede Bogotá

*(ORIGINAL FIRMADO)*

**SAMMY DANUIL MANJARRES PRASCA**  
**Jefe (e)**  
División de Gestión y Fomento Socioeconómico